



República de Chile  
Provincia de Linares  
Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 5228 / PARRAL, \_\_\_\_\_

10 OCT. 2024

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.173 de fecha 19 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Ordenanzas N° 09, 10 y 11 de 25 de julio de 2024.
10. Informe N° 0144 de 19 de septiembre de 2024.
11. Informe de suspensión de fiesta de la chilenidad, de la unidad de fomento productivo.
12. Decreto exento N° 5003 de 27 de septiembre de 2024.
13. El memorándum N° 86 de 07 de octubre de 2024, remitido por el Director de Desarrollo Comunitario (s) a la Sra. Alcaldesa de Parral.
14. Decreto exento N° 5167 de 07 de octubre de 2024.
15. Sesión Ordinario del Honorable Concejo Municipal de fecha 01 de septiembre de 2024 en donde se aprobó por unanimidad los recursos para continuidad actividad semana de la Chilenidad y trato directo.
16. Lo establecido en los Artículos 8 letra C de la Ley 19.886 de Compras Pública y Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
17. Lo establecido en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere la contratación del servicio de amplificación, iluminación, visuales y generador eléctrico para para la actividad "*continuación de la semana de la chilenidad del 11 al 13 de octubre de 2024, en alameda las delicias de Parral*".
2. **Que**, previo a disponer las condiciones particulares para esta contratación, se debe hacer mención a ciertos antecedentes que sirven de sustento a la forma en que se procederá.
3. **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral, programó la realización de la semana de la chilenidad, la que se realizaría entre los días 16 y 21 de septiembre del 2024 en Avenida las Delicias de Parral, conforme a 3 Ordenanzas Municipales (N° 09, 10 y 11 de 2024).
4. **Que**, con fecha 19 de septiembre, ocurre un evento de tipo temporal, tal como consta del informe de emergencia N° 0144 de esa misma fecha, elaborado por la encargada de emergencia comunal de esta municipalidad.

5. **Que**, personal de la oficina provincial de Linares de la secretaría regional ministerial de salud, concurrió con fecha 19 de septiembre de 2024 al lugar donde se realizaba esta actividad, levantando el acta N° 160901 de esa misma fecha, e indicando en ella que *"Lugar de emplazamiento de locales Fiestas Patrias se encuentra estructuralmente inoperable..."*.
6. **Que**, en este orden de cosas, debió suspenderse la actividad, al no existir las condiciones necesarias para mantener la seguridad de los partícipes de la misma, lo que fue regularizado mediante decreto exento N° 5003 de 27 de septiembre de 2024.
7. **Que**, mediante el memorándum N° 86 de 07 de octubre de 2024, remitido por el Director de Desarrollo Comunitario subrogante, a la Sra. Alcaldesa de Parral, se informa que *"la suspensión de dichas actividades tuvo un impacto económico considerable para los emprendedores locales, quienes perdieron oportunidades clave de comercialización, afectando directamente su estabilidad financiera."*. Informando que se propuso como medida de mitigación la continuación de la semana de la chilenidad, en los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024.
8. **Que**, mediante decreto exento N° 5167 de 07 de octubre de 2024, se complementa lo indicado en el decreto exento N° 5003, antes mencionado, en el sentido de que la actividad será reagendada para los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024. Ello en atención a reuniones sostenidas con los emprendedores participantes de la semana de la chilenidad, quienes sufrieron cuantiosas pérdidas, tal como fue informado en el memorándum antes indicado, y disponiéndose la realización de esta actividad en las fechas antes mencionadas, ya que resulta imperativo fomentar la reactivación económica de la comunidad, a fin de evitar que el daño siga aumentando, de mantener la decisión de suspensión o paralización de la actividad.
9. **Que**, el artículo 4° letra d) de la ley N° 18.695, indica que *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;"* competencia que se encuentra intrínsecamente vinculada a uno de los fines esenciales de la municipalidad, como lo es las satisfacciones de las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Que, en dicho sentido, y tal como lo indica el decreto exento N° 5167 de 07 de octubre de 2024, resulta imperioso e impostergable, el acudir en apoyo de aquellos emprendedores que se vieron afectados por la suspensión de la semana de la chilenidad, y que sostener dicha postergación, conlleva consecuencias irreparables en su proyección económica, razones por la cual se dispuso la realización en las fechas correspondientes.
10. **Que**, en este sentido, resulta claro tener presente, que:
  - a. Resulta ajeno a toda voluntad o disposición municipal, el acaso ocurrido con fecha 19 de septiembre de 2024, consistente en un frente de mal tiempo y temporal, que provocó daños estructurales en la infraestructura dispuesta para la realización de la semana de la chilenidad en la comuna de Parral.
  - b. A solicitud de los participantes en dicha actividad, y de común acuerdo con esta administración municipal, se dispuso la realización de la actividad para los días 11-12 y 13 de octubre de 2024.



- c. Que en este orden de cosas, los tiempos resultan insuficientes para la realización de un proceso licitatorio para contratar el servicio requerido, e indicado en el considerando 1° del presente acto administrativo.
  - d. Que así, y en base a lo relatado, la ocurrencia del acaso antes indicado, la suspensión de la semana de la chilenidad, la necesidad imperiosa de los emprendedores partícipes de dicha actividad de retomar las actividades postergadas, las irreparables consecuencias que les conlleva postergar en mayor medida esta actividad, constituyen un cúmulo de circunstancias significan una necesidad impostergable para esta administración que generan una imperiosa celeridad en esta contratación, para poder efectuar la actividad en los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024.
11. **Que**, en dicho sentido, y en la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Parral, de fecha 01 de octubre de 2024, y tal como consta en el registro audiovisual de dicha sesión, el concejo autorizó la modificación presupuestaria necesaria para proveer de fondos la realización de la continuación de la semana de la chilenidad, y emitió su pronunciamiento a favor de proceder por una contratación directa, fundada en la razón de imprevisto, atendida las circunstancias que ya se han enunciado en el presente acto administrativo.
  12. **Que**, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 número 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o **imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
  13. **Que**, en este sentido, y tal como se ha plasmado en los considerandos de este acto, la reanudación de la semana de la chilenidad en las fechas indicadas en el decreto exento N° 5167 de 07 de octubre de 2024, constituye un imprevisto, por lo cual se acudirá a la modalidad de contratación directa de conformidad al artículo 8 letra c) de la ley N° 19.886 y artículo 10 N° 3 de su reglamento.
  14. **Que**, se efectuó consulta al mercado con fecha 02 de octubre de 2024, se solicitó cotización; recibiendo dos cotizaciones y se seleccionó la que se ajustó a lo requerido por la unidad técnica y cumple los requerimientos administrativos y económicos.
  15. **Que**, el proveedor PRODUCCIONES MITUS SPA, RUT 77.061.697-2, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

#### **DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de amplificación, iluminación, visuales y generador eléctrico para para la actividad para "fiesta de 18 chico" del 11 al 13 de octubre 2024 en alameda las delicias, continuidad semana de la chilenidad según lo establecido en las especificaciones técnicas y cotización adjunta, del proveedor PRODUCCIONES MITUS SPA, RUT 77.061.697-2, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación conforme de factura, por el monto de siete millones cien mil un peso (\$7.100.001) IVA Incluido.



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Adquisiciones

2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a la cuenta 215-22-09-999 (3-3-1) "OTROS". la suma total de siete millones cien mil un peso (\$7.100.001.-) IVA Incluido. Del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula del Carmen Retamal Urrutia*  
**PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/ARC/EGH/RRV/TRP

**FUNCIONARIOS RESPONSABLES.**

JEFE DE REVISIÓN Y CONTROL	DIRECTOR DE ADQUISICIONES (S)
Tomas Romero Parada	Roberto Rosas Villarroel
<i>Tomas Romero Parada</i>	<i>Roberto Rosas Villarroel</i>

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes ([oficina.partes@parral.cl](mailto:oficina.partes@parral.cl))
- 2.- Adquisiciones ([adquisiciones.municipal@parral.cl](mailto:adquisiciones.municipal@parral.cl))
- 3.- Control ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
- 4.-Relaciones Publicas ([olga.galvez@parral.cl](mailto:olga.galvez@parral.cl))
- 5.- Jefe de Revisión y Control ([tomas.romero@parral.cl](mailto:tomas.romero@parral.cl))